



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 25 DE JUNIO DE 2020

VISTO:

La Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro N° 4.819 y la Ley N° 4.650 que adhiere a la Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 5.182 se crea en el ámbito de la Secretaria de Estado de Trabajo la Comisión Tripartita para la Igualdad de Oportunidades-Genero;

Que dicha Comisión desarrolló sus plenarios con participación de diversas instituciones, áreas del poder ejecutivo provincial, organizaciones sindicales y empresariales;

Que en el marco de los mismos se elaboró y aprobó el documento denominado “Proyecto de Protocolo de Actuación para casos de Violencia por razones de Género en el Ámbito Laboral”, en el que se integran aportes de los diversos sectores que tomaron parte de los plenarios e incluso del Instituto Nacional de las Mujeres;

Que el Ministerio de Educación y DDHH, como así también la UnTER participaron en el trabajo realizado en el marco de la Comisión Tripartita para la Igualdad de Oportunidades-Genero, en sus reuniones plenarias y en la elaboración del Proyecto de Protocolo;

Que el documento en cuestión responde a la necesidad de combatir la violencia y discriminación por motivos de género en los lugares de trabajo, cuestión fundamental considerando que es precisamente en las prácticas cotidianas donde se afianzan y reproducen estereotipos culturales enquistados en la sociedad;

Que se entiende por violencia contra las mujeres: “... *toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Asimismo, se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón...*” (Ley 26.485 Art. 4°);

Que la violencia de género en el lugar de trabajo representa uno de los obstáculos más importantes y extendidos para lograr el empoderamiento, la autonomía y la independencia de la mujer e identidades no hegemónicas, como así también para la realización de la igualdad de géneros;

Que las consecuencias de estos actos son complejas y múltiples: desmotivación, baja satisfacción laboral, altos niveles de estrés, caída en el desempeño del trabajo en equipo y daño irreparable a las relaciones interpersonales, entre otras, además de que la violencia patriarcal incide negativamente en la economía, en los presupuestos por cuidados médicos, causas legales, pérdidas de salario y prestaciones por enfermedad;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que para afrontar y prevenir la violencia en el ámbito laboral por cuestiones de género es fundamental el rol del Estado, concientizando sobre la temática, propiciando la problematización de estas prácticas y la desnaturalización de los lugares comunes;

Que corresponde dictar la norma legal correspondiente;

POR ELLO,

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- ADHERIR al documento denominado “Proyecto de Protocolo de Actuación para casos de Violencia por razones de Género en el Ámbito Laboral”, emitido por la CTIO-Género, en el ámbito de la Secretaría de Estado de Trabajo de Río Negro, y que como anexo I forma parte de la presente.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que el Ministerio de Educación y DDHH – Consejo Provincial de Educación, conformará una comisión de trabajo para la producción específica de un Protocolo que adecúe el mencionado documento a las particularidades de los ámbitos dependientes de dicha cartera, como instancia previa a la implementación efectiva.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCION N° 2807

Prof Mercedes Jara Tracchia
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

RIBODINO Omar Eduard
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

REYES Alberto Oscar
Vocal Representante de Padres/Madres
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

COLA Marisa Edith
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

Prof. MARCELO NERVI
VOCAL DOCENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RIO NEGRO

LOPEZ Leonardo Sebastián
Secretario General
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro